



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Jueves 22 de Octubre de 2020

NÚM. 26

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZITÁCUARO, MICHOACÁN

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO

ACUERDO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO

De conformidad con los artículos 115 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 inciso a) fracción XIII y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como los artículos 4, 14, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por unanimidad** de los presentes **con doce votos a favor** del Presidente Municipal Licenciado Hugo Alberto Hernández Suárez, la Síndico Municipal Licenciada Myrna Merlos Ayllón, así como las Regidoras y Regidores Auxiliar Contable María Elena Medina Castro, Licenciada Erika Karina Alvarado Alcántar, Ingeniero Mijaíl Esquivel Jaramillo, Técnica Proyectista María de la Luz Valdés Cruz, Ciudadano Patricio Contreras Marín, Maestra Neli Verónica Bernal Martínez, Licenciado Francisco Ramírez Sereno, Profesora Gloria Ruíz Orozco, Licenciado Víctor Manuel Palomino Maya y Doctor Aldo Gabriel Argueta Martínez, **este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2018-2021, aprueba la modificación del artículo 23 fracción IX y la adición de una fracción al mismo artículo, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro.**

Derivado de lo anterior se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la publicación respectiva, en el Periódico Oficial del Estado, sírvase dar cumplimiento al presente acuerdo.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número treinta, de esta administración 2018-2021, de fecha 26 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve. En cumplimiento a los artículos 53 fracción VIII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 25 de noviembre del año 2019.

Atentamente: Licenciado Moisés Salazar Esquivel, Secretario del Ayuntamiento (Firmado).

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN

PRIMERO: Se modifica el artículo 23, para quedar como sigue:

Artículo 23. Son atribuciones del Presidente Municipal las siguientes:

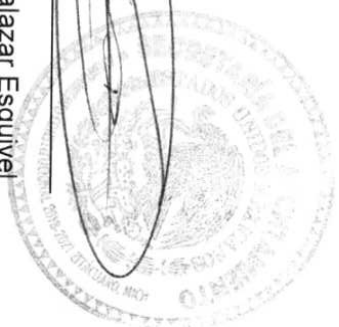
IX. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Coordinador del Sistema del DIF;

SEGUNDO: Se adiciona una fracción al artículo 23, para quedar como sigue:

IX-Bis. Emitir una convocatoria para concurso de oposición abierto los primeros días de la administración para ocupar el cargo de Contralor Municipal del Municipio de Zitácuaro, Michoacán. Dicha convocatoria deberá sujetarse a los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal. Las propuestas recibidas que cumplan con todos los requisitos deberán comparecer ante el Ayuntamiento en pleno, el cual elegirá a quien ocupará el cargo con aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. El nombramiento se llevará a cabo durante los primeros treinta días de gobierno. Esta convocatoria deberá emitirse siempre que sea necesario llenar esa vacante.







Lic. Hugo Alberto Hernández Sbarra
Presidente Municipal

Lic. Moisés Salazar Esquivel
Secretario del Ayuntamiento